



Resolución de Decanato **483 / 2025 - EXA -UNSa**  
Expte. N°417/2024-EXA-UNSa. Prórroga – Suplemento por mayor  
responsabilidad - TSAyGU Andrea Marcela Córdoba  
**De: EXACTAS-Departamento Personal**



Salta,  
18/06/2025

VISTO la Nota N° 823/2025-EXAdirmesentarchdig-UNSa del Director Administrativo de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto - Lic. Renán Emmanuel Romano, por la cual solicita la prórroga del suplemento por mayor responsabilidad a favor de la TSAyGU Andrea Marcela Córdoba, para desempeñar funciones como Jefe de Departamento de Archivo y Digesto - categoría 3 de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Dirección considera necesaria la continuidad de funciones de la TSAyGU Córdoba por el término de 3 meses.

Que Decanato, mediante Providencia Auto N° 74/2025-EXAdec-UNSa hace lugar a la prórroga solicitada desde el 1 de junio, por el término de 3 meses y/o hasta se sustancie el concurso del cargo en cuestión, lo que ocurra primero.

Que la solicitud se encuadra en los artículos 17 y 72 del Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente, y la Resolución del Consejo Superior N° 456/2008.

Que el artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta – Reforma parcial – establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a): *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogado el cobro del suplemento de mayor responsabilidad a la TSAyGU Andrea Marcela CORDOBA, D.N.I N° 28.176.342, para cumplir las misiones y funciones como Jefe de Departamento de Archivo y Digesto - categoría 3 de esta Facultad, a partir del día 1 de junio de 2.025, por el término de 3 meses, y/o hasta la sustanciación del respectivo concurso tramitado por Expediente N° 510/2024-EXA-UNSa, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 y 72 del Decreto N° 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente aclarado que, dicho suplemento salarial consiste en la diferencia que resulte entre la categoría 7 correspondiente al cargo que reviste la TSAyGU



Resolución de Decanato **483 / 2025 - EXA -UNSa**  
Expte. N°417/2024-EXA-UNSa. Prórroga – Suplemento por mayor  
responsabilidad - TSAyGU Andrea Marcela Córdoba  
**De: EXACTAS-Departamento Personal**



Salta,  
18/06/2025

Córdoba y la categoría 3 en la que desarrolla las actuales funciones, en el marco de las disposiciones que contienen los artículos 17° y 72° del Decreto N° 366/2006.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las economías generadas por el cargo, categoría 3, vacante, correspondiente a la Dirección Administrativa de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto de la planta Nodocente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese fehacientemente a: TSAyGU Andrea Marcela Córdoba, Lic. Renán Emmanuel Romano – Director Administrativo de Mesa de Entradas, Archivo y Digesto, Sra. María Paola Castillo - Directora Administrativa de Docencia, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Decanato, Vicedecanato, Secretarías de la Facultad, Dirección General Administrativa Económica a/c. Comuníquese al Personal Docente y Personal Nodocente de la Facultad. Cumplido, archívese.

SMV/pfa

**Dra. Silvana Mabel Campos**  
Secretaría de Coordinación Institucional  
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



**Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA**  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa